



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 21 de 2020

“Por la cual se aprueba unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de la Empresa de Capital Salud EPS-S SAS”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, *“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*, en su artículo 135 dispone crear el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS-, el cual le corresponde: *“adoptar los planes, programas y proyectos de inversión de los organismos del sector central y de las entidades descentralizadas y aprobar los anteproyectos de presupuesto de la administración central, de los establecimientos públicos y entes autónomos universitarios antes de su sometimiento al Concejo Distrital. De igual forma, aprobará el programa anual de caja de los mismos (...)”*.

Que el inciso 2 del artículo 135 de la norma ibídem dispone que el CONFIS estará conformado por el Alcalde Mayor, quien lo preside, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Planeación Distrital y tres funcionarios que designe el Alcalde Mayor.

Que la secretaría técnica y administrativa será ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 522 de 1993, artículo 9 del Decreto Distrital 714 de 1996 y numeral 5 del Reglamento Interno del CONFIS.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que el Decreto Distrital 056 de 2016, designa al Secretario Distrital de Movilidad, Secretario Distrital del Hábitat y Secretario Distrital de Salud para conformar el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS-.

Que conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 de 2019, *“las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa”*.



Continuación de la Resolución No.21 de 2020

“Por la cual se aprueba unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de la Empresa Capital Salud EPS-S SAS.”

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión N° 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán *“Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado”*

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, en su artículo 8° aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020 por un monto de \$1.744.120.209.000

Que de acuerdo con la Resolución CONFIS No. 016 del 2019, citada en precedencia, la cuenta de resultado Disponibilidad Final presentó un saldo de \$397.463.811.000.

Que la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS requiere efectuar una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2020 producto del ajuste por cierre presupuestal y financiero 2019, así: reducción en el rubro *Disponibilidad Inicial* por \$153.821.155.237, dado que proyectó en este rubro para la vigencia 2020 un monto de \$335.531.831.000 y al cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2019 obtuvo una Disponibilidad Neta de Tesorería (saldo en bancos) de \$181.710.675.763.

Que como resultado del ajuste por cierre presupuestal y financiero 2019 al Presupuesto de Rentas e Ingresos 2020 de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS, el saldo de la Disponibilidad Final aprobado mediante Resolución CONFIS No. 016 de 2019 debe reducirse en \$153.821.155.237.

Que de acuerdo con el seguimiento y análisis a la ejecución del presupuesto de la presente vigencia, la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS, estimó faltantes de apropiación en el rubro Gastos de Operación por un monto de \$100.955.262.059, originados por: incremento de la demanda de servicios de salud de la población afiliada, prestación de nuevos servicios generados por la pandemia e incremento de los afiliados producto del levantamiento de la restricción de la medida de vigilancia especial.

Que la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS con el objetivo de cubrir parte del faltante de apropiación en los gastos de operación y garantizando el cubrimiento de los gastos de funcionamiento para el cierre de la vigencia 2020, requiere efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones contracreditando la suma de \$14.606.763.751 del rubro *Gastos de Funcionamiento* y acreditando este mismo monto en el rubro *Gastos de Operación*.

Que para cubrir la totalidad de faltantes de apropiación en los gastos de operación, la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS, requiere efectuar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 en el rubro *Gastos de Operación* por valor de \$86.348.498.308, como resultado de la distribución parcial de la Disponibilidad Final.



Continuación de la Resolución No.21 de 2020

“Por la cual se aprueba unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de la Empresa Capital Salud EPS-S SAS.”

Que como resultado de la reducción de la Disponibilidad Final producto del ajuste por cierre presupuestal y financiero 2019 por valor de \$153.821.155.237 y la distribución parcial \$86.348.498.308, la cuenta de resultado de *Disponibilidad Final* presenta un saldo de \$157.294.157.455.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS., en sesión extraordinaria N° 120 celebrada el 24 de septiembre de 2020, aprobó por unanimidad las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2020 detalladas en considerandos en precedencia, de acuerdo con la certificación emitida por la Secretaria Técnica de esta Junta Directiva.

Que el CONFIS en sesión No. 23 realizada el 11 de diciembre de 2020, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, aprobó las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2020 de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS detalladas en los considerandos en precedencia.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas es responsabilidad y competencia exclusiva de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2020 de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS producto del ajuste por cierre presupuestal y financiero 2019 por **\$153.821.155.237**, conforme al siguiente detalle:

**REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS 2020
POR CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO 2019
EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS**

		Cifras en pesos
COD	RUBRO	Reducción
1.	DISPONIBILIDAD INICIAL	-\$153.821.155.237
2.	INGRESOS	-
TOTAL REDUCCIÓN DISPONIBILIDAD INICIAL MAS INGRESOS		-\$153.821.155.237

Como resultado de este ajuste, la cuenta de resultado de *Disponibilidad Final* debe reducirse en \$153.821.155.237.



Continuación de la Resolución No.21 de 2020

“Por la cual se aprueba unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de la Empresa Capital Salud EPS-S SAS.”

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS, por valor de **\$14.606.763.751**, conforme al siguiente detalle:

**TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2020
EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS**

		Cifras en pesos	
COD	RUBRO	contracrédito	crédito
3.	GASTOS		
3.1	Gastos de Funcionamiento	-\$14.606.763.751	
3.2	Gastos de Operación		\$14.606.763.751

ARTICULO TERCERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de la EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS, por valor de **\$86.348.498.308**, por distribución parcial de la Disponibilidad Final, conforme al siguiente detalle:

**ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2020
EMPRESA CAPITAL SALUD EPS-S SAS. POR DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LA
DISPONIBILIDAD FINAL**

		Cifras en pesos	
COD	RUBRO	contracrédito	crédito
3.2	Gastos de Operación		\$86.348.498.308

Como resultado de la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2020 por \$153.821.155.237 según artículo primero de la presente Resolución y la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 por \$86.348.498.308 por distribución parcial de la Distribución Final, la cuenta de resultado *Disponibilidad Final* se reduce en \$240.169.653.545, obteniendo un saldo de \$157.294.157.455.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No.21 de 2020

“Por la cual se aprueba unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de la Empresa Capital Salud EPS-S SAS.”

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 días del mes de Diciembre de 2020.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda


ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 7000 de Fecha 21 de Diciembre de 2020

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Ángela Rocío Díaz Pinzón - Subsecretaria Jurídica – Secretaría Distrital de Planeación
José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda

Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación.
Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
Yohana Montaña Ríos – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación
Marisol Velasco Peña – Profesional Especializado – Dir. de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación

Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada – Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación